Año de 1970 Miércoles 15 de Julio Núm. 84

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	63	"
Otras entidades y particulares (semestre)	125	"
Otras entidades y particulares (año)	250	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.

Número atrasado, 5,00 pesetas.

Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

2199

MINISTERIO DE MARINA

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Dirección de Enseñanza Naval

Sección Suboficiales y Marinería

Voluntariado normal

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Servicio Militar número 55/68, de fecha 27 de julio de 1968, que crea el Voluntariado Normal en los Ejércitos, regulado éste en la Armada por el Decreto número 3.183/68, de fecha 19 de diciembre de 1968, se anuncia la presente convocatoria para voluntarios normales, con arreglo a las normas siguientes:

1.—Se convocan 250 plazas para Marinería y 60 para Infantería de Marina, distribuidas, entre las distintas Jurisdicciones y Departamentos Marítimos, por aptitudes, de la forma siguiente:

MARINERIA

APTITUDES	Jurisdicción Central (Madrid)	Departamento Marítimo de El Ferrol y buques de la Flota con base en el mismo	Departamento Marítimo de Cádiz y buques de la Flota con base en el mismo	Departamento Marítimo de Cartagena y buques de la Flota con base en el mismo	Base Naval de Canarias
Timonel señalero...	—	10	10	10	5
Patrón embarcaciones menores...	—	3	5	3	1
Faenas marineras...	—	2	3	2	1
Apuntadores	—	4	2	4	—
Serviolas...	—	4	4	4	3
Máquinas y calderas...	—	10	10	10	4
Talleres a flote...	—	3	3	3	1
Mecánicos para submarinos...	—	—	—	3	—
Electricistas para submarinos	—	—	—	3	—
Electricistas...	4	4	4	4	2
Operadores de teletipos...	4	4	4	4	2
Operadores de sonar...	2	4	4	4	—
Sirvientes de C. I. C...	4	4	4	4	—
Pañoleros de respetos	2	4	4	4	—
Escribientes	8	6	6	6	4
Buceadores ayudantes...	—	2	2	4	2
INFANTERIA DE MARINA					
Conductores...	—	3	6	4	—
Mecánicos...	—	3	6	4	—
Electricistas	2	1	6	4	2
Operadores de radio...	1	1	6	1	1
Teléfonos...	1	1	3	1	1
Cocineros...	1	1	1	1	1

2.—Las instancias, redactadas según el modelo del anexo, serán dirigidas al Excelentísimo señor Contralmirante Director de Enseñanza Naval, Ministerio de Marina, Madrid, donde deberán tener entrada antes del día 27 de julio de 1970. En ellas se hará constar claramente si solicitan plazas de Marinería o de Infantería de Marina, así como Jurisdicciones o Departamentos Marítimos o buques de la Flota y aptitudes que desean y orden de preferencia.

2,1.—También harán constar en sus instancias, para ser admitidos al período de selección, nombre y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio, residencia y profesión, e irán acompañadas de los documentos siguientes:

2,1,1.—Autorización firmada por el padre, o la madre caso de haber fallecido aquél o encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores, si procede.

2,1,2.—Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría del Cuerpo general de Policía. En las localidades donde no exista Comisaría, el certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil.

2,1,3.—Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire, no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla que alcanza y la fecha de nacimiento.

2,1,4.—Dos fotografías tamaño 54 por 40 milímetros, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

2,1,5.—Certificado de estudios primarios y cualquier otro documento que el solicitante considere conveniente para constancia de sus méritos.

2,1,6.—Los que sean admitidos al período de clasificación presentarán el certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, el de estado civil, así como la copia literal del acta de nacimiento.

2,2.—La Marina abonará los gastos de la obtención de la documentación exigida al personal admitido al período de clasificación.

2,3.—La falta de veracidad en las declaraciones llevará implícita la exclusión del solicitante.

3.—Podrán tomar parte en este concurso los españoles varones que reúnan las condiciones siguientes:

3,1.—Ser soltero o viudo sin hijos, cumplir como mínimo 17 años el año de ingreso y no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire.

3,2.—Tener buena conducta, carecer de antecedentes penales, no hallarse procesado y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo Oficial.

3,3.—No padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física manifiesta y reunir las condiciones mínimas exigidas en el vigente cuadro de inutilidades.

Las tallas mínimas serán:

Para los 17 años: 1,58 metros.

Para los 18 y 19 años: 1,60 metros.

Para más de 19 años: 1,62 metros.

Los pesos y perímetros torácicos serán proporcionados.

4.—La Dirección de Enseñanza Naval procederá a la selección y clasificación de instancias de acuerdo con las condiciones exigidas en los puntos 2 y 3 de esta convocatoria.

4,1.—A este efecto se designará una Junta de Clasificación, al objeto de comprobar si los solicitantes reúnen las condiciones exigidas.

5.—La relación de los solicitantes admitidos, a los que se les comunicará por escrito, se publicará en el Diario Oficial del Ministerio de Marina y serán pasaportados por cuenta del Estado, desde su residencia, con la antelación suficiente par que efectúen su presentación el día 26 de agosto de 1970, con objeto de ser reconocidos y clasificados, los de Marinería en el Cuartel de Instrucción de San Fernando (Cádiz), y los de Infantería de Marina en el Centro de Instrucción de Infantería de Marina de Cartagena (Murcia).

5,1.—A su presentación se someterán a las pruebas siguientes:

5,1,1.—Reconocimiento médico.

5,1,2.—Pruebas de aptitud física y de inteligencia.

5,2.—Los que como resultado de este reconocimiento y pruebas no sean admitidos al período de clasificación, serán pasaportados para los lugares de procedencia. Los admitidos continuarán en el Cuartel de Instrucción de San Fernando (Cádiz) y en el Centro de Instrucción de Infantería de Marina de Cartagena (Murcia), durante un período de 45 días, en el que recibirán la instrucción militar y marinera y serán clasificados en una de las aptitudes solicitadas, caso de superar las pruebas de clasificación.

6.— Una vez clasificados por aptitudes, los que resulten admitidos serán nombrados marineros o soldados voluntarios normales, con la equiparación de marinero o soldado de segunda, previa firma en el Cuartel de Instrucción de Marinería o Centro de Instrucción de Infantería de Marina de un compromiso por dos años, contados a partir de la fecha en que empezó el período de clasificación, incorporándose después a las Escuelas respectivas.

7.—Los que durante este período de clasificación no demuestren la aptitud precisa u observen mala conducta, causarán baja en la Armada, serán pasaportados para los puntos de procedencia y quedarán como matriculados navales sujetos al Servicio Militar con su reemplazo, sirviéndoles de abono el tiempo servido desde su incorporación al Cuartel de Instrucción de Marinería o Centro de Instrucción de Infantería de Marina.

8.—En las diferentes Escuelas y Centros de la Armada continuarán su formación militar y marinera y realizarán un curso técnico relativo a la aptitud para la que han sido clasificados.

Superado con éxito dicho curso, serán nombrados cabos segundos de Marinería o de Infantería de Marina de la aptitud correspondiente.

9.—Los que no superen el curso de formación continuarán en la Armada prestando sus servicios como marinero de primera o soldado de primera de Infantería de Marina voluntario normal por el tiempo que les quede de compromiso en la Marina, en los buques, unidades y dependencias de la Jurisdicción o Departamento Marítimo solicitado en su instancia, siguiendo las mismas vicisitudes que los buques en que estuvieran embarcados.

10.— Los nombrados cabos segundos de Marinería o de Infantería de Marina, con la aptitud adquirida, pasarán destinados a los buques, unidades y dependencias de las Jurisdicciones o Departamentos Marítimos señalados en sus instancias de ingreso, quedando obligados a seguir las vicisitudes por las que pasen estos buques y unidades o fracciones de las mismas en que se hallen encuadrados.

11.—Una vez cumplido el compromiso con la Armada, los citados cabos segundos de Marinería o Infantería de Marina podrán obtener períodos sucesivos de enganche por la duración y en las condiciones que establezca el Ministerio de Marina.

12.—Los cabos segundos de Marinería o de Infantería de Marina podrán solicitar su pase al Voluntariado Especial con ocasión de convocatorias, para las que tendrán preferencia si cumplen con los requisitos que en las mismas se dispongan, siguiendo los admitidos las vicisitudes del personal especialista.

Madrid, 10 de junio de 1970.— Por Delegación: El Director de Enseñanza Naval, Felipe Pita de Veiga y Sanz.

Póliza
de
3 pesetas

Excmo. Sr.:

... ..., con D. N. de Identidad número ... ..., nacido el día ... ... del mes de ... ..., del año ... ..., hijo de ... ... y de ... ..., con domicilio en ... ..., provincia de ... ..., calle ... ..., número ... ..., de profesión ... ..., a V. E. expone:

Que anunciada convocatoria para cubrir 250 plazas de Marinería y 60 de Infantería de Marina del Voluntariado Normal de la Armada, y creyendo reunir las condiciones en ella determinadas, según acredita la documentación que acompaña, recurre a V. E. y

SUPLICA: Que se le conceda su ingreso como Voluntario Normal de Marinería o Infantería de Marina (táchese lo que no proceda), indicando a continuación el orden de preferencia de las distintas aptitudes y Departamentos o Jurisdicción que solicita:

Aptitudes	*Departamento o Jurisdicción*
1.ª	1.º ... ...
2.ª	2.º ... ...
3.ª	3.º ... ...

Gracia que no duda alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

... ..., de ... ... de 1970.

EXCMO. SR. ALMIRANTE DIRECTOR DE ENSEÑANZA NAVAL.

Documentación que se acompaña

Autorización paterna.
Certificado de buena conducta.
Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire, de no padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla alcanzada, así como la fecha de nacimiento.
Dos fotografías de tamaño 54 × 40 milímetros, firmadas al dorso.

2235

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

De conformidad con las facultades que me confiere el párrafo 2.º del artículo 170 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, he resuelto convocar al pleno de la Excelentísima Diputación a sesión extraordinaria para el día 17 del presente mes, a las trece horas, en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Aprobación del acta de la sesión celebrada el día 19 del pasado mes de mayo.

2.º Aprobación del anteproyecto de presupuesto extraordinario número 3 de 1970, sobre acondicionamiento de caminos provinciales, con cargo el Plan de Acción Especial del bienio 1970-71 y a operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España.

3.º Dar cuenta del Plan Adicional de Cooperación a los servicios municipales y de las reclamcaiones presentadas, en su caso.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 13 de julio de 1970.—El Presidente, Modesto Fraile.—El Secretario general, Ramón Huerta.

2218

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de subasta pública.—Aguas

Es objeto de esta subasta la ejecución de las obras que se relacionan a continuación, que se financiarán con cargo al Plan de Cooperación a los servicios municipales, correspondiente al bienio 1969-70:

1.—Saneamiento en Armuña. Presupuesto: 1.789.178 pesetas. Plazo de ejecución: 12 meses. Fianza provisional: 35.784 pesetas.

2.—Abastecimiento de agua (2.ª etapa) a Fuentesoto y Tejares. Presupuesto: 468.829 pesetas. Plazo de ejecución: 18 meses. Fianza provisional: 9.377 pesetas.

3.—Abastecimiento de agua a Laguna de Contreras. Presupuesto: 430.000 pesetas. Plazo de ejecución: 6 meses. Fianza provisional: 8.600 pesetas.

4.—Abastecimiento de agua a Mazagatos (anejo de Languilla). Presupuesto: 200.000 pesetas. Plazo de ejecución: 9 meses. Fianza provisional: 4.000 pesetas.

5.—Abastecimiento de agua potable a Valtiendas (1.ª etapa). Presupuesto: 200.000 pesetas. Plazo de ejecución: 6 meses. Fianza provisional: 4.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones jurídicas y económico-facultativas, digo, administrativas y facultativas, memoria, proyectos, planos, modelos, cuadros de precios, se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación), y durante las horas de diez a catorce, todos los días laborables que medien hasta el en que termine el plazo de presentación de pliegos.

La garantía provisional será la señalada anteriormente, equivalente al 2 por 100 de la cantidad señalada como tipo de licitación, y la definitiva será el 4 por 100 del importe de la adjudicación y habrá de situarse precisamente dentro de la provincia.

Si la baja excediera del 10 por 100 del tipo de licitación, se constituirá la garantía complementaria, consistente en la tercera parte de la diferencia entre el importe del 10 por 100 del tipo de licitación y la baja ofrecida.

El modelo de proposición es el que se inserta al final de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán reintegradas con una póliza del Estado de 3 pesetas, un timbre provincial de 5,50 pesetas y un sello de la Mutualidad de 3 pesetas, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el que figurará la inscripción: "Proposición económica para tomar parte en la subasta de las obras de ...". Licitador don ...

A cada proposición se acompañará, en sobre aparte y cerrado, el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y la declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, el carnet de empresa con responsabilidad y documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y sociales, dando cumplimiento, en su caso, a lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de la Corporación y en las horas de nueve a trece, durante los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia o del Estado, en su caso. No se admitirán proposiciones por correo.

El acto de apertura de pliegos será público y se verificará al día siguiente hábil al de la terminación del plazo señalado en la disposición 4.ª del correspondiente pliego de condiciones para la presentación de las proposiciones, a las doce horas, en el Salón de comisiones del Palacio Provincial.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 9 de julio de 1970.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ... y domiciliado en el piso ... de la casa número ... de la calle de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido el ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de ..., correspondiente al día ... de ... de 1970, para la contratación por subasta pública de las obras de ... y del presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta, se compromete a realizarlas con sujeción al contenido de los expresados documentos por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, que representa una baja de ... pesetas sobre el tipo, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito prevenido, como justifica con el adjunto resguardo, y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en estas obras, tanto por jornada legal de trabajo como por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio y categoría por los preceptos legales vigentes y que dará cumplimiento especialmente a las que regulan los seguros sociales y la protección de la industria nacional, fijando para todos los efectos como domicilio, en Segovia, el de ...

... a ... de ... de 1970.

El licitador,
(Firmado y rubricado.)

2177

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIO COLECTIVO

Visto el Convenio Colectivo Sindical para las empresas y productores de la Construcción y Obras Públicas, de ámbito provincial, y

Resultando: Que la Delegación Provincial de Sindicatos ha remitido a esta Delegación de Trabajo el texto del expresado Convenio, con ámbito de aplicación para esta provincia de Segovia, informándole favorablemente.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para resolver sobre la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio viene atribuida por el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año, modificados por Orden ministerial de 24 de enero de 1959, y artículo 2.º-1 del Decreto-Ley de 9 de diciembre de 1969.

Considerando: Que habiéndose cumplido en la tramitación y redacción del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables, sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios y siendo conforme con lo establecido en el Decreto-Ley de 9 de diciembre de 1969 sobre regulación de salarios, rentas no salariales y precios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo resuelve:

Primero.—Aprobar el Texto del Convenio Colectivo Sindical que afectará a las empresas de la Construcción y Obras Públicas y productores a su servicio, en esta provincia.

Segundo.—Comunicar esta resolución a la Organización Sindical, para su notificación a las partes, a las que hará saber que, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero.—Disponer su publicación en el B. O. de la provincia.

Así lo acuerdo, en Segovia, a siete de julio de mil novecientos setenta.—El Delegado de Trabajo, Angel F. Lancha Azaña.

Texto del Convenio Colectivo Sindical

CAPITULO I

Artículo 1.º Ambito territorial.—Las disposiciones del presente Convenio serán de aplicación en todo el territorio de la provincia de Segovia.

Art. 2.º Ambito Funcional.—Afectará a las empresas cuyas relaciones laborales están reguladas por la Reglamentación Nacional de Trabajo para la Construcción y Obras Públicas, aprobada por Orden de 11 de abril de 1946.

Art. 3.º Ambito personal.—Se regirán por el mismo las Empresas y trabajadores afectados por la mencionada Reglamentación Nacional de Trabajo.

Art. 4.º Ambito temporal.—Las normas que se establecen tendrán un plazo de vigencia de un año, a partir del día primero del mes siguiente a su publicación en el B. O. de la provincia.

Art. 5.º Prórroga.—Podrá prorrogarse el presente Convenio tácitamente de año en año, siempre que por alguna de las partes que le suscriben no lo denuncien, mediante escrito dirigido al Ilustrísimo señor Delegado Provincial de Trabajo, con antelación de tres meses, como mínimo, respecto a la fecha de expiración del plazo de duración o de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 6.º Compensación de las mejoras.—Las condiciones económicas que se implantan en virtud del presente Convenio serán compensadas y absorbidas hasta donde alcancen con los aumentos o mejoras que puedan establecerse mediante disposiciones legales.

También serán compensables, hasta donde alcancen, por las mejoras que sobre las mínimas reglamentarias vinieran en la actualidad satisfaciendo las empresas.

Art. 7.º Condiciones más beneficiosas.—Los trabajadores que vinieran disfrutando de condiciones más beneficiosas a las establecidas en este Convenio, deberán ser mantenidos y respetados en las mismas.

CAPITULO II

Art. 8.º Retribuciones.—La retribución que percibirán los trabajadores por jornada normal será la que figura en el cuadro anexo a este Convenio.

Sobre la misma se aplicarán los aumentos por antigüedad.

Art. 9.º Las gratificaciones extraordinarias de Navidad y 18 de Julio se abonarán en la siguiente forma y cuantía:

Personal de los Grupos 4.º y 5.º (obreros y subalternos), con menos de 3 años de servicio en la empresa, 20 días. Con

más de 3 años de servicio hasta seis años, 25 días. Con más de 6 años, 30 días.

Trabajadores de los restantes Grupos, en Navidad, una mensualidad, sin limitación de años de servicio. En 18 de Julio, 20 días a los que llevan menos de 3 años de servicio en la empresa, y una mensualidad, a los que lleven más.

Art. 10. Licencias.— El personal de plantilla fija y fijo de obra, disfrutará de licencias en caso de muerte o entierro de los familiares, a que se refiere el artículo 67 de la Ley de Contrato de Trabajo, en la siguiente forma:

Tres días cuando el hecho causante ocurra dentro de la provincia de Segovia y de cinco días cuando lo sea fuera.

El personal eventual e interino tendrá derecho a la licencia de un día, que establece el referido artículo.

Estas licencias referidas a parientes consanguíneos se extiende también a los familiares del otro cónyuge del trabajador.

CAPITULO III

Art. 11. Compensación. — En compensación a las ventajas económicas del presente Convenio, los productores se comprometen no sólo a realizar en lo posible un aumento de la productividad, sino a cumplir su cometido con la obligada disciplina, diligencia, aplicación y lealtad a la empresa.

Artículo 12. Repercusión en los precios.—Los competentes de la Comisión deliberadora consideran que la aplicación de los acuerdos adoptados en este Convenio no determinan un alza de precios.

CAPITULO IV

Art. 13. Comisión.— Para todas las cuestiones relacionadas con la interpretación del Convenio Colectivo establecido, se acuerda constituir, en el seno del Sindicato Provincial de la Consrucción, Vidrio y Cerámica, la Comisión Mixta del Convenio, que se compondrá de la totalidad de los miembros de la Comisión deliberante.

La presidencia recaerá en el Presidente de dicho Sindicato, actuando de Secretario el del propio Convenio.

Art. 14. En todas las demás cuestiones que puedan surgir como consecuencia de la aplicación de este Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en la Ley y Reglamento sobre Convenios Colectivos.

CAPITULO V

Art. 15. Cotización. — Las mejoras consignadas en este Convenio no serán computables a efectos de las cotizaciones a la Seguridad Social, salvo para accidentes de trabajo.

CAPITULO VI

Art. 16. En todo lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas y disposiciones complementarias.

ANEXO AL CONVENIO COLECTIVO

Tabla de salarios

CATEGORIA	Salario
GRUPO I	
Personal superior:	Mensual
Jefe de Servicio	5.130,85
Jefe de Obra...	4.583,33
Ayundante de Servicio	3.834,00
GRUPO II	
Personal titulado:	
Ingeniero	3.928,57
Arquitecto...	3.928,57
Licenciado...	3.834,00
Ayudante de Ingeniero	3.834,00
Aparejador...	3.834,00
Practicante...	3.834,00
GRUPO III	
Empleados:	
A) Técnicos	Mensual
Ayudantes de Obra	3.834,00
Encargado general...	3.834,00
Delineante proyectista.	3.834,00
Delineante de segunda	3.834,00
Calcador	3.834,00
Aspirantes:	
De 18 a 20 años...	3.834,00
De 16 a 18 años	2.428,20
B) Administrativos	
Jefe de primera	3.834,00
Jefe de segunda	3.834,00
Oficial de primera.	3.834,00
Oficial de segunda...	3.834,00
Auxiliar...	3.834,00
Aspirantes:	
De 18 a 20 años...	3.834,00
De 17 a 18 años...	2.428,20
De 14 a 16 años...	1.533,60
Telefonistas	3.834,00
C) Auxiliares de obra	Diario
Auxiliar Técnico de obra ...	127,80
Auxiliar Administrativo de obra...	127,80
Listero...	127,80
Almacenero de almacén central	127,80
Almacenero de obra...	127,80
GRUPO IV	
Operarios:	
Encargado de obra	127,80
Capataz...	127,80
Jefe de equipo, 4,51 pesetas más de las que le corresponden por su categoría ...	127,80
Modelista...	127,80
Adornista...	127,80
Jefe de taller...	127,80
Contramaestre...	127,80
Entibador...	127,80
Barrenero o rozador...	127,80
Oficial de primera...	127,80
Oficial de segunda...	127,80
Ayudante...	127,80
Peón especializado.	127,80
Peón...	127,80
Pinches:	
De 16 a 17 años	80,94
De 17 a 18 años...	80,94
Aprendices:	
De 14 y 15 años...	51,12
De 16 en adelante	80,94
GRUPO V	
Subalternos:	Mensual
Cobrador	3.834,00
Conserje	3.834,00
Ordenanza...	3.834,00
Enfermero...	3.834,00
	Diario
Guarda Jurado...	127,80
Vigilante de taller o Almacenero...	127,80
Botones:	Mensual
De 14 a 16 años...	1.533,60
De 16 a 18 años...	2.428,20
De 18 a 20 años...	3.834,00
Mujeres de limpieza, 15,97 pesetas la hora.	
Canteras y tierras industriales	
A) En canteras	Diario
Encargado...	127,80
Cantero de primera	127,80
Cantero de segunda...	127,80
Ayudante...	127,80
Peón especializado...	127,80
Peón	127,80
B) En las restantes explotaciones	
Encargado...	127,80
Barrenero picador...	127,80
Ayudante	127,80
Peón especializado.	127,80
Peón	127,80

2175

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Moraleja de Cuéllar (Segovia)

Acordada por Decreto de 29 de octubre de 1969 la concentración parcelaria en la Zona de Moraleja de Cuéllar (Segovia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 7 de julio de 1970 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho para que, dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieren en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas de Moraleja de Cuéllar.

Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Segovia, 6 de julio de 1970.—El Jefe de la Delegación.

CONCURSOS

2154

Ayuntamiento de Navafría

Concurso de festejos

Es objeto de concurso la contratación de una corrida de novillos, sin picadores, o bien, en su lugar, un espectáculo cómico-taurino-musical, a celebrar el día 10 de agosto próximo, a las seis de la tarde, con motivo de las fiestas patronales de San Lorenzo Mártir, como así también la amenización musical de las mismas durante los días 9, por la noche, diez, once y doce; pudiendo ofertarse por ambos festejos en junto o por separado.

La novillada comprenderá cuatro reses como máximo y la amenización musical se contratará con conjunto compuesto por siete profesionales, también como máximo, y equipo de altavoces; disponiéndose de consignación adecuada en el presupuesto ordinario para pago de tales festejos, el cual se efectuará de conformidad con el pliego-tipo de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde también podrán ver los interesados cuantos antecedentes les convenga conocer para la mejor inteligencia de las condiciones.

La garantía provisional está fijada en 500 pesetas, tanto si se oferta en junto o por separado, y la definitiva en el 4 por 100 del importe total de la adjudicación.

El plazo para la presentación de proposiciones es de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y la celebración del acto licitatorio tendrá lugar, en el Salón de actos públicos del edificio Consistorial, el día inmediatamente siguiente al en que se termine el plazo de presentación de plicas y hora de las trece.

Las propuestas, que serán recibidas en Secretaría durante las horas de oficina para el público (diez a catorce), deberán reintegrarse con timbre del Estado de 6 pesetas y llevarán adherida póliza de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de veinticinco pesetas. Se extenderán con arreglo al modelo que al final se inserta, ajustándose al mismo en lo sustancial, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente mediante poder declarado bastante por cualquier Letrado ejerciente en Segovia, debiendo acompañarse, además de los documentos que exige el pliego-tipo de condiciones, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaría municipal o bien en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad fijada de quinientas pesetas, como así también cuantos otros documentos estimen necesarios los licitadores para mejor estudio y comprensión de sus ofertas.

Los sobres, conteniendo las proposiciones, se presentarán cerrados, que podrán ser lacrados y precintados, y en ellos figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso público convocado por el Ayuntamiento de Navafría para la contratación de los festejos programados con motivo de las fiestas de San Lorenzo".

Los licitadores, en el total de sus ofertas, incluirán, cuando se trate de los festejos taurinos, el montaje y desmontaje de la plaza, bien con materiales de su propiedad, arrendados o a base de los que posee el Ayuntamiento, como, asimismo, el hospedaje de todas aquellas personas para quienes sea necesario. En documento separado detallarán ambos conceptos y cantidad que a cada uno corresponde. La Corporación podrá adjudicar el concurso con exclusión de ambos gastos o de uno de ellos si no los considera adecuados a su costo normal y el oferente está obligado a aceptar la decisión que adopte el Ayuntamiento. Igual criterio se seguirá en lo que al hospedaje de los músicos se refiere.

Las propuestas en las que el oferente se reserve para sí el total importe de las entradas a la plaza, no podrán incluir, en ningún caso ni bajo ningún concepto, garantía por parte del Ayuntamiento de un ingreso determinado para el contratista.

Los licitadores están facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el pliego-tipo, puedan concurrir a la mejor realización del contrato, cuyo otorgamiento queda supeditado a la necesaria autorización gubernativa para la celebración de los festejos que comprenda.

Para conocer de cualquier derivación del contrato serán competentes los Tribunales que, siéndolo por razón de la materia, tengan jurisdicción en este término municipal, su Partido o su Territorio.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de profesión ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., enterado de las condiciones bajo las que se han de contratar los festejos a celebrar con motivo de las fiestas patronales del pueblo de Navafría, anunciadas por el Ayuntamiento en el B. O. de la provincia de ..., número ..., se ofrece a llevar a efecto ... (señálese la clase de festejo) por la cantidad de ... pesetas (en letra), detallando, por separado, su plan de

ejecución; comprometiéndose al cumplimiento de cuantas condiciones son exigidas, que aseguro conocer, si fuere aceptada la presente propuesta.

Domicilio del proponente ...

(Firma del proponente.)

Navafría, 4 de julio de 1970.—El Alcalde accidental, T. Moreno.

2190

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas patronales, durante los días 15 y 16 de agosto, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 500 pesetas en metálico en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 5 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida igualmente en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico - administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1970.

(Firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Yanguas de Eresma, 9 de julio de 1970.—El Alcalde, Feliciano Lázaro.

2197

Ayuntamiento de Sangarcía

ANUNCIO

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de banda de música o conjunto musical, que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayutamiento con motivo de las fiestas mayores de San Bartolomé Apóstol, en Sangarcía, los días 24, 25 y 26 de agosto; fiesta del Santo Cristo, en Etreros, los días 14, 15 y 16 de septiembre, y Virgen de los Remedios, los días 13, 14 y 20 de septiembre, en Cobos de Segovia, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de mil pesetas en metálico en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento.

La fianza definitiva se fija en el 2 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida igualmente en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1970.

(Firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

De quedar desierto este concurso se celebrará un segundo, a los cuatro días siguientes, bajo las mismas condiciones.

Sangarcía, 9 de julio de 1970.—El Alcalde, José Garcisánchez.

SUBASTAS

2191

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Subasta de obras

Hasta las catorce horas del día en que se cumplan los veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se admitirán en este Ayuntamiento proposiciones para optar a las subastas para ejecutar las obras municipales siguientes:

Apertura e instalación de servicios en la calle de Peña Pregonera (entre General Franco y Soledad), de esta villa de El Espinar, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de doscientas noventa y una mil setecientas treinta pesetas con noventa y un céntimos.

Urbanización, pavimentación e instalación de servicios en la calle de don Gonzalo, en el distrito de San Rafael, con presupuesto de ejecución, por contrata, de un millón ciento dieciséis mil setecientas dos pesetas.

Pavimentación e instalación de servicios en la calle número treinta, Escolar, del distrito de San Rafael, con presupuesto de ejecución, por contrata, de ochocientas cuarenta y siete mil cuarenta y seis pesetas.

En dichos presupuestos están incluidos ejecución material, instalaciones, materiales y efectos, imprevistos, dirección y administración y beneficio industrial.

Las obras e instalaciones se realizarán con arreglo a los proyectos técnicos redactados por los servicios de Cooperación Provincial, que pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo la dirección técnica del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Provinciales y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, todo lo cual puede examinarse en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, de forma independiente, o sea, una para cada obra, con arreglo al modelo que al final se inserta, en pliego cerrado y lacrado, a satisfacción del licitador, y en sobre aparte se presentará carta de pago de la constitución de fianza provisional, Documento Nacional de Identidad del licitador, recibo de licencia fiscal o de utilidades, carnet de empresa con responsabilidad y una declaración jurada de no hallarse incluido en los casos de incapacidad o incompatibilidades que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Municipal.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, a contar de la fecha del replanteo, y el de garantía, de un año, a partir de su recepción provisional.

No se admitirán ofertas superiores a los presupuestos de ejecución que son base para la licitación y la garantía que ha de constituir el licitador será del 2 por 100 del tipo de licitación y la fianza que habrá de prestarse en arcas municipales el que resulte adjudicatario será del 6 por 100, hasta el millón de pesetas, y del 4 por 100 de la cantidad que rebase la cifra anterior.

Los actos de apertura de plicas tendrán lugar, sucesivamente, al día siguiente del en que termine el plazo de admisión, a las doce, trece y catorce horas, para cada subasta y según el orden en que se relacionan en este anuncio.

Serán de cuenta del que resulte rematante los gastos del expediente, reintegros, impuestos de todas clases, incluso el de tráfico de empresas, honorarios notariales y cuantos sean inherentes o se originen con motivo del contrato y ejecución de las obras, tanto vigentes como pudieran crearse durante su ejecución.

Y en todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal y pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas que sirven de base a la subasta y adjudicaciones.

El Espinar, 8 de julio de 1970.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio y de los pliegos de condiciones que han de regir para contratar, mediante subasta pública, las obras de ..., del Ayuntamiento de El Espinar, se compromete a ejectuar dichas obras con sujeción a las condiciones de los pliegos, a los que se somete expresamente, y al proyecto a que se refieren, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Proposición reintegrada con póliza del Estado de 6 pesetas y póliza de Mutualidad de 25 pesetas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2195

Ayuntamiento de Barbolla

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de Nuestra Señora de Soña, a celebrar en esta localidad durante los días 13 y 14 de septiembre, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Barbolla, 9 de julio de 1970.—El Alcalde, Antonio Fernández.

2196

Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos en honor a San Benito Abad, a celebrar en esta localidad los días 27, 28 y 29 de septiembre próximo, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal vigente.

Escarabajosa de Cabezas, 5 de julio de 1970.—El Alcalde-Presidente, Atilano Fuentes.

2203

Ayuntamiento de Otero de Herreros

De conformidad con lo determinado en la base 5.ª de las redactadas para la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil-Voz pública de este Ayuntamiento, se publica la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios que tendrán lugar el día 23 del corriente mes y hora de las cinco de la tarde, sirviendo a su vez la presente de citación a los aspirantes.

Presidente: Señor Alcalde, don José Luis García García.

Vocal: Ilmo. señor don Pablo-Miguel Núñez Moto, representando a la Administración Local.

Vocal: Don Ceferino Piñuela Dueñas.

Secretario: El de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Otero de Herreros, 8 de julio de 1970.—El Alcalde, José Luis García.

2213

TORREIGLESIAS

En el B. O. de la provincia número 80, de 6 del actual, aparece el anuncio de exposición al público de las cuentas municipales de este Ayuntamiento, y en el mismo se hacía constar también quedar expuestas y por el mismo plazo, las de Losana de Pirón, Municipio incorporado a este Ayuntamiento, quedando por medio de este anuncio subsanada expresada omisión.

Torreiglesias, 9 de julio de 1970.—El Alcalde, A. Sacristán.

2210

YANGUAS DE ERESMA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos, el de la de administración del patrimonio y el de la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles, para que durante este plazo y ocho días más puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Yanguas de Eresma, 11 de julio de 1970.—El Alcalde, Feliciano Lázaro.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

VALDEVACAS DE MONTEJO	2211
SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA	2212
HONTORIA	2225
FRUMALES	2227
MUÑOPEDRO	2228

Imp. Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8